

eman ta zabal zazu



Universidad  
del País Vasco

Euskal Herriko  
Unibertsitatea

# CÓDIGO DE ÉTICA

de la Universidad del  
País Vasco / Euskal Herriko  
Unibertsitatea

[www.ehu.eus](http://www.ehu.eus)



## Índice

Prólogo.....	5
1. Exposición de motivos.....	7
2. Apartado I. Consideraciones generales .....	9
3. Apartado II. Valores y compromisos de la Universidad del País Vasco con la sociedad.....	11
4. Apartado III. Criterios de conducta para las personas de la Universidad del País Vasco .....	15
5. Apartado IV. Sistema de garantía de cumplimiento .....	19



---

# Prólogo

■ Eva Ferreira  
Rectora de la Universidad del País Vasco

Es un gran orgullo presentar el primer Código de Ética aprobado en la Universidad del País Vasco (UPV/EHU). No es una norma jurídica: su valor, su gran valor, reside en inspirar conductas y transmitir valores. Nos ofrece un modelo de comportamiento, nos ayuda a interpretar las normas actuales y alumbra la forma en la que debemos elaborar las futuras.

Este código señala unos valores comunes, que nos interpelan en nuestras actuaciones: igualdad; libertad; verdad; respeto; servicio público y compromiso social; y sostenibilidad. Del mismo modo, declara el compromiso de nuestra institución con la creación, crítica y expansión del saber; la formación integral del estudiantado; la contribución al desarrollo y normalización de la lengua y la cultura vascas; el impulso de la cooperación internacional; la integración de personas con necesidades especiales; la paz, la justicia y la promoción de la convivencia democrática, con rechazo de todo tipo de terrorismo y violencia. El Código también nos compromete a garantizar la igualdad de mujeres y hombres, prevenir cualquier discriminación, y respetar la diversidad y la diferencia.

Un documento tan ambicioso debe ser duradero y, para ello, debe contar con un consenso sólido. Así ha sido. La elaboración del documento se ha desarrollado a través del consenso, con la participación en los grupos de trabajo de todos los colectivos universitarios, de todas las sensibilidades y, finalmente, con el diálogo entre los miembros del Consejo de Gobierno, donde se aprobó por unanimidad.

Soy consciente del trabajo que ha supuesto su elaboración, y quiero agradecer el esfuerzo de todas las personas que han tomado parte en el proyecto y que, con su aportación y su actitud abierta, flexible y dialogante, han conseguido que el Código de Ética de la UPV/EHU sea una realidad.

Ha sido un proceso largo, sí, pero podemos mostrar el resultado con orgullo compartido, con orgullo de comunidad.

Ahora nos corresponde difundirlo, compartir sus valores y actuar en consonancia con ellos, porque así conseguiremos, sin duda alguna, una universidad mejor. Y, con ella, una sociedad mejor.

Eman ta zabal zazu

---



---

# Exposición de motivos

La Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea (UPV/EHU) es una Institución de Derecho Público, al servicio de la sociedad, que goza de autonomía y está dotada de personalidad y capacidad jurídica y de patrimonio propio, para prestar, en el ámbito de su competencia, con el compromiso de calidad, excelencia y transformación e implicación social, el servicio de la enseñanza superior mediante la docencia, la investigación, el estudio, la proyección cultural y universitaria, los procesos de gestión y los servicios que sustentan sus actividades.

Su actividad se dirige a satisfacer las necesidades de la sociedad vasca, así como las derivadas de su historia y de sus transformaciones socioeconómicas, políticas, artísticas y culturales, difundiendo en ella los conocimientos de la cultura y la ciencia universal, prestando atención principal a la cultura y a la lengua vasca y ejerciendo su actividad cotidiana de manera sostenible (Estatutos UPV/EHU, Título I).

El Código de Ética de la Universidad del País Vasco nace con dos objetivos primordiales:

- Ser una referencia para toda la comunidad universitaria y todos sus órganos colegiados o unipersonales, promoviendo los más altos principios de conducta en todas las actuaciones de las personas que componemos esta comunidad, con el fin de conseguir mayores niveles de transparencia y protección de intereses comunes. Todo ello con la finalidad de alcanzar la excelencia universitaria, la difusión y consolidación de los valores democráticos, el enriquecimiento del patrimonio intelectual, humanístico, cultural y científico de la sociedad vasca y el máximo reconocimiento social de esta institución.
- Informar la normativa específica de la Universidad y servir de ayuda en la toma de decisiones. Ser una herramienta para facilitar la libertad y convivencia de las personas de la comunidad universitaria y para dar a conocer los valores y la filosofía de esta institución.

El Código de Ética promueve actitudes y conductas que tienen su vector central en la ética y la integridad, tanto en el ámbito institucional como en el individual, de las diferentes personas y de los diferentes órganos que conformamos la comunidad universitaria y a las que resulta de aplicación, estableciendo unos parámetros de actuación que, en ocasiones, pueden ir más allá de la normativa vigente. Efectivamente, la responsabilidad social de la UPV/EHU va más allá del mero cumplimiento de la legalidad, porque comprende un firme compromiso con la promoción y aplicación en sus actuaciones de los valores de este código, de su difusión y de transparencia.

---

El prestigio y reputación de la UPV/EHU, como en toda institución, depende de la integridad de sus profesionales, de sus órganos colegiados y de las personas que conformamos su comunidad universitaria, puesto que somos todas y todos quienes, con nuestro comportamiento, hacemos realidad la práctica de la Universidad.

Este Código de Ética establece que las personas de la comunidad universitaria debemos hacer todo lo posible para que quienes se relacionan con nosotras y nosotros, y muy especialmente, quienes lo hagan de forma estable, duradera o frecuente, conozcan el Código y los criterios de conducta que nos rigen. Algo que sólo puede ser positivo para la calidad de las relaciones, para preservar e impulsar la actividad universitaria y para fortalecer el prestigio y la reputación de la UPV/EHU.

Mediante el cumplimiento de este Código, quienes integramos esta Universidad manifestamos nuestro compromiso con el buen nombre, prestigio e imagen de la institución y nuestra voluntad de que todas nuestras actuaciones estén presididas por criterios de responsabilidad social. Esta responsabilidad es entendida como un compromiso integral de servicio público de calidad, de atención y cuidado mutuo entre todos los sectores y personas de la comunidad universitaria, escuchando y tratando de dar la mejor respuesta a sus expectativas, respetando la legalidad y con rigurosos niveles de integridad y transparencia. Un compromiso que atiende a todas las dimensiones de la actividad (legal, económica, humana, social y ambiental) y que se identifica con su misión de servicio público de excelencia en todas sus actuaciones. Este compromiso está totalmente alineado con la misión y la visión definidas en el plan estratégico 2022-2025 de la Universidad del País Vasco.

---

---

# Apartado I. Consideraciones generales

## Naturaleza

El Código de Ética de la UPV/EHU no tiene naturaleza normativa, sino el objetivo de inspirar la conducta de todas las personas que conformamos la comunidad universitaria, de sus órganos y de las que se relacionan habitualmente con éstas. Adicionalmente, este código se propone hacer públicos los valores y compromisos de la universidad ante la sociedad.

Este Código de Ética servirá como criterio interpretador a las normas vigentes internas de funcionamiento de la UPV/EHU y, asimismo, sus principios deberán informar todo desarrollo normativo posterior.

Este Código de Ética no modifica la relación laboral o funcionarial existente en la UPV/EHU con sus profesionales, ni crea derecho ni vínculo contractual alguno.

## Ámbito de aplicación

El Código de Ética inspirará la conducta de todos los órganos y de todas las personas de los distintos colectivos que conformamos la comunidad universitaria de la UPV/EHU y será aplicable a cualquier actividad que se desarrolle en el seno de la Universidad.

En particular, este Código será tenido en cuenta en las actuaciones del personal de todos sus centros, departamentos, servicios administrativos, órganos y equipos de gobierno, así como por otras estructuras sin personalidad jurídica de la Universidad. Asimismo, se velará para que lo conozca y aplique también el personal y los órganos vinculados a sus fundaciones, centros asociados, así como sus proveedores y colaboradores externos.

---



---

# Apartado II.

## Valores y compromisos de la Universidad del País Vasco con la sociedad

La comunidad y la actividad universitaria, en sus diversas manifestaciones y en los distintos sectores, deberá sujetar su actuación o comportamiento a los siguientes valores:

### 1. Igualdad

En nuestras actuaciones y decisiones, las personas que conformamos la comunidad universitaria y el gobierno y representación de la UPV/EHU hemos de salvaguardar la igualdad efectiva de las personas y evitar su discriminación por cualquier condición o circunstancia personal o social. Se impulsará en particular la igualdad entre mujeres y hombres.

### 2. Libertad

En nuestras actuaciones y decisiones, las personas que conformamos la comunidad universitaria y el gobierno y representación de la UPV/EHU hemos de promover y proteger la libertad de pensamiento, opinión y expresión y facilitar la libertad de actuación en las tareas universitarias.

### 3. Verdad

En nuestras actuaciones y decisiones, las personas que conformamos la comunidad universitaria y el gobierno y representación de la UPV/EHU hemos de ser veraces, evitando la falsedad, el engaño y la omisión de información relevante, lo que también implica promover y proteger la integridad y la transparencia en el ámbito académico, científico y de gestión.

### 4. Respeto

En nuestras decisiones y acciones, las personas que conformamos la comunidad universitaria y el gobierno y representación de la UPV/EHU, hemos de actuar siempre con respeto, es decir, con tolerancia y consideración hacia todas las personas (con sus diferentes ideas, creencias, perspectivas y maneras de relacionarse y de cooperar), evitando que se haga daño físico o anímico.

Esto requiere específicamente: promover la atención, el cuidado, la escucha activa y crítica y el uso —únicamente y siempre— de la palabra y los argumentos, y evitar siempre el uso de la violencia, la amenaza o la coacción.

---

## 5. Servicio público y compromiso social

La comunidad universitaria desarrollará su labor buscando siempre responder a las necesidades de transformación social de la sociedad en la que se inserta, contribuyendo así a la construcción de una sociedad más justa y cohesionada tanto en su entorno más cercano como en el internacional.

## 6. Sostenibilidad

En nuestras actuaciones y decisiones, las personas que componemos la comunidad universitaria y el gobierno y representación de la UPV/EHU hemos de promover y proteger la sostenibilidad y el bienestar social, económico y ambiental y evitar el daño en estos ámbitos, tanto si es inmediato como si sus consecuencias pueden aparecer a medio o largo plazo.

Esto requiere, específicamente, promover los objetivos de desarrollo sostenible, la transición ecológica, la preservación del patrimonio y la gestión de los recursos con criterios de eficacia, eficiencia y racionalización responsable del gasto.

En particular, la Universidad del País Vasco se compromete con:

**a.** La creación, crítica y transmisión del saber, contribuyendo al avance del conocimiento y al desarrollo social mediante la investigación y la transferencia de sus resultados a la sociedad.

**b.** La participación en el enriquecimiento del patrimonio intelectual, humanístico, cultural y científico de la sociedad vasca y en su desarrollo económico y bienestar social.

**c.** Velar por una educación superior pública y de calidad que contribuya a la formación integral de sus estudiantes y asegure su preparación profesional para la inserción en el mundo laboral.

**d.** La contribución al desarrollo y a la normalización del euskera y la cultura vasca desde su ámbito de actuación.

**e.** La formación continua de profesionales y la formación permanente o a lo largo de la vida de otros colectivos sociales que demanden enseñanza superior.

**f.** La difusión y proyección universitarias, orientadas en particular a la reducción de las desigualdades sociales y culturales, y a la creación de las condiciones que permitan una mejor participación en la vida política, cultural y social.

**g.** La contribución al intercambio y cooperación internacionales, con especial atención al marco europeo y a la cooperación al desarrollo.

**h.** Procurar las condiciones que faciliten la realización personal y profesional de todas y cada una de las personas que forman parte de ella.

**i.** Promover la integración en la Comunidad Universitaria de las personas con necesidades especiales.

**j.** La paz, la justicia y la promoción de la convivencia democrática y con el desarrollo justo y sostenible de la sociedad, con rechazo de todo tipo de terrorismo y de violencia.

La UPV/EHU se compromete a garantizar la igualdad de las mujeres y los hombres que forman la Comunidad Universitaria y a adoptar las medidas necesarias para prevenir o eliminar cualquier discriminación por razón de nacimiento, etnia, orientación sexual, religión, opinión, lengua o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. A estos efectos, la UPV/EHU tendrá en cuenta los principios de igualdad de oportunidades, respeto a la diversidad y a la diferencia, integración de la perspectiva de género, acción positiva, eliminación de roles y estereotipos en función del sexo y representación equilibrada.

---



---

# Apartado III. Criterios de conducta para las personas de la Universidad del País Vasco

## En los ámbitos de docencia, investigación y gestión

El Código de Ética servirá de orientación en la convivencia dentro de la propia comunidad universitaria, en las relaciones de la universidad con otros agentes y en el ejercicio de las responsabilidades de cada integrante, ya sea el estudiantado; el personal técnico, de gestión y de administración y servicios; o el personal docente e investigador. Todas las áreas de la universidad: la enseñanza y el estudio; la investigación y el desarrollo científico, cultural, artístico y técnico; la gestión; la transferencia del conocimiento; y las relaciones con la ciudadanía, las organizaciones sociales, la empresa y la administración pública, deben mirarse a la luz de estos valores que se han de promover y proteger en el ejercicio de las funciones de cada persona integrante de la UPV/EHU.

Todas las personas que integramos la UPV/EHU y sus órganos y estructuras defenderemos una enseñanza pública, inclusiva, participativa, crítica y de calidad, en la que el estudiantado sea un colectivo activo dentro del proceso educativo, tanto reglado como no reglado. Las necesidades formativas del estudiantado son uno de los ejes principales de la actividad universitaria y, por tanto, objeto de su atención preferente, orientada a obtener las máximas aportaciones al conocimiento y a su desarrollo personal. Una relación generadora de confianza, pero basada en el rigor y la exigencia recíprocos.

Asimismo, el estudiantado, por el hecho de matricularse en la UPV/EHU, inspirará su conducta en los valores del presente Código de Ética en todo lo que les afecte. Las y los estudiantes deberán observar con especial cuidado los siguientes aspectos:

- Asumir el esfuerzo personal necesario para la asimilación de los conocimientos o la realización correcta de las pruebas de evaluación, sin copiar, plagiar o sin valerse de medios o estrategias incompatibles con la honestidad y el esfuerzo.
- Usar apropiadamente y de forma responsable los medios que la UPV/EHU pone a su disposición.

La investigación es también un elemento indisoluble y central de la labor universitaria, orientada a responder a las demandas y necesidades de la sociedad y regida por los criterios de libertad, transparencia y ética. En particular, el personal docente e investigador desarrollará su actividad con rigor científico, honestidad, y reconocimiento del esfuerzo y la colaboración, sin plagiar ni valerse del conocimiento ajeno de forma irregular.

---

## En la comunidad universitaria

Las personas que integramos esta universidad, así como sus órganos de gobierno y estructuras, promoveremos un entorno seguro y saludable para las y los trabajadores, estudiantes, proveedores, contratistas, colaboradores y visitantes de la UPV/EHU. De acuerdo con ello, nos comprometemos a actuar, más allá del mero cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, promoviendo la adopción de buenas prácticas y requiriendo de todas las personas que componemos la comunidad universitaria la máxima atención para garantizar el cumplimiento de este objetivo.

En particular, procuraremos mejorar la seguridad y salubridad del entorno para prevenir accidentes, para actuar con responsabilidad en caso de que surjan, para respetar y preservar el medio ambiente, y para gestionar con eficiencia la utilización de los recursos. Las normas de convivencia de la UPV/EHU forman parte, asimismo, del presente Código de Ética.

Esta exigencia se extenderá al compromiso con la consolidación de un ambiente profesional, presidido por un clima de confianza, por la transparencia informativa y la comunicación fluida, por el impulso del trabajo en equipo y por el fomento de la creatividad y la responsabilidad.

Las personas que pertenecemos a la UPV/EHU, enfocamos las relaciones académicas y universitarias, entre nosotras y nosotros desde una perspectiva de escucha y empatía, de reciprocidad en los compromisos asumidos y de generación de resultados que beneficien a todas y todos y al interés público común, facilitando los recursos necesarios para el óptimo desempeño de nuestra función. Por ello, manifestamos nuestra voluntad de priorizar en las relaciones con los y las profesionales la consecución del mejor clima laboral posible; el respeto de las condiciones contractuales; la no discriminación por ninguna razón (étnica, nacional, religiosa, ideológica, de género, de diversidad sexual, lingüística,...), y la igualdad de oportunidades, compatibles con una atención especial a las personas con discapacidad; la valoración del mérito y de los resultados; el establecimiento de canales de comunicación y diálogo transparentes, abiertos y participativos; la puesta en práctica de criterios transparentes y objetivos en la selección; la concesión de una importancia decisiva a la formación; el desarrollo de sistemas de salud y seguridad laborales; la consolidación de cauces para la conciliación de vida laboral y personal; y una firme defensa de los derechos humanos, y de las personas trabajadoras y estudiantes, en el marco del respeto a la legislación vigente, al Derecho Internacional, la declaración universal de Derechos Humanos, y a la normativa laboral.

Es interés crucial de la UPV/EHU atraer profesionales de la máxima calidad, como corresponde a su vocación de excelencia, desarrollando procesos de selección que prioricen el mérito profesional y la integridad, pero en el marco siempre de criterios de ética, de objetividad, de transparencia y de respeto a la igualdad de oportunidades. Estas características regirán también en la evaluación del desempeño, en el reconocimiento del mérito y en las oportunidades de desarrollo profesional.

La UPV/EHU prevendrá los conflictos de interés que pudieran surgir mediante el establecimiento de medidas orientadas a asegurar que, en sus decisiones y actuaciones, prevalezca en todo caso el interés de la universidad frente a cualquier otro.

---

## **En la gobernanza y representación**

La actividad de los órganos de gobierno y de representación de la universidad se regirá por los principios de este Código de Ética y desde transparencia y rendición de cuentas, de acuerdo a la normativa aplicable en cada caso y garantizando la proximidad y accesibilidad a la comunidad universitaria y a la sociedad. Las personas que ostentan cargos unipersonales, o forman parte de los órganos de gobierno y de representación de la universidad, desempeñarán sus funciones con integridad y transparencia, actuando de forma correcta y ecuánime, y asumiendo la responsabilidad derivada de su actuación y de los órganos a los que representan. El deber de confidencialidad respecto de los asuntos que lo requieran deberá ser guardado durante y después del ejercicio de su cargo. Asimismo, mostrarán una conducta ejemplar de acuerdo con los valores del presente Código.

## **En la relación con la sociedad y el entorno**

La Universidad del País Vasco tiene un compromiso con la construcción y el progreso de la sociedad vasca. Como universidad pública, nuestras estructuras y órganos de gobierno y quienes formamos parte de la comunidad universitaria debemos contribuir activamente al bienestar y desarrollo social, económico y cultural de toda la sociedad vasca.

Las personas que trabajamos y estudiamos en la UPV/EHU velaremos en todo momento por el prestigio y buen nombre de la Universidad y de sus valores, y contribuiremos a su mayor y mejor reconocimiento por parte de la sociedad. Respetaremos la marca UPV/EHU y cumpliremos el protocolo de uso de la misma.

En el desempeño de nuestras funciones y en las instalaciones de la universidad, todas las personas que conformamos la comunidad universitaria deberemos comportarnos de forma respetuosa y educada. Asimismo, deberemos evitar y combatir toda situación de acoso o intimidación personal en cualquiera de sus manifestaciones, así como toda actuación que atente contra la dignidad personal y deberemos observar el máximo respeto por las personas. De la misma manera, velaremos por el cuidado y protección del medio ambiente, así como por el consumo eficiente de los recursos naturales y el desarrollo sostenible.

Las personas que integramos la UPV/EHU utilizaremos con responsabilidad y eficiencia las posibilidades y los recursos que la universidad pone a nuestra disposición, para el óptimo desempeño de nuestras funciones, los cuales no deberán ser utilizados para fines diferentes de los contemplados en dichas funciones.

Las relaciones que se mantengan entre la UPV/EHU y sus proveedores, contratistas y colaboradores externos, más allá de las obligaciones legales, serán relaciones de equidad, de confianza y de valor compartido, cumpliendo los plazos y compromisos. Se valorará de forma especialmente positiva a aquellos que, sin demérito de la calidad integral del producto o servicio prestado, compartan los criterios del presente Código y su compromiso general con la ética y la responsabilidad social, valorando si los han promulgado formalmente y se han adherido institucionalmente a convenios o tratados que gocen de un reconocimiento generalizado.

---

Asimismo, las personas que integramos la comunidad universitaria y nuestros órganos de gobierno y representación, fomentaremos la adopción de buenas prácticas en estos ámbitos entre estos colectivos, y trataremos de evitar relaciones comerciales con quienes lleven a cabo prácticas abusivas o discriminatorias o con quienes vulneren claramente los criterios del presente Código, en la medida que la legislación en materia de contratos del sector público lo permita. En particular, la universidad no contribuirá al desarrollo o impulso de actividades bélicas o violentas.

---

---

# Apartado IV. Sistema de garantía de cumplimiento

## Sistema de garantía

El adecuado funcionamiento del Código de Ética de la UPV/EHU exige su óptimo seguimiento por todos los agentes y órganos afectados y, una supervisión y evaluación de su aplicación por parte de quienes componemos la comunidad universitaria.

Será la Comisión de Convivencia, creada al amparo de la Ley 3/2022 de convivencia universitaria, la que servirá como observatorio del funcionamiento del Código de Ética. Las competencias básicas sobre la promoción, aplicación y supervisión del cumplimiento de este Código, corresponderán a la Comisión de Convivencia. En particular, y sin perjuicio de las competencias de otros órganos de la UPV/EHU, serán funciones de esta Comisión en el marco del Código de Ética las siguientes:

- Facilitar la mayor difusión y comprensión de este Código a todas las personas afectadas por su contenido y a los órganos de gobierno y representación de la universidad.
  - Desarrollar e impulsar una reflexión permanente sobre los principios éticos que deben regir la conducta de una institución universitaria y de las personas que componemos la comunidad universitaria, sensibilizando sobre su importancia para el buen funcionamiento de la institución y para la óptima consecución de las finalidades legítimas de todas las personas de dicha comunidad.
  - Aclarar las dudas que pudieran surgir de la interpretación de los principios y preceptos incluidos en el Código, así como realizar las sugerencias que se consideren convenientes para el mejor cumplimiento de lo previsto en él.
  - Identificar posibles deficiencias en los procedimientos, sistemas y estructuras que pudieran afectar negativamente al cumplimiento de este Código y a su funcionalidad para la UPV/EHU.
  - Analizar y, en su caso, recomendar actuaciones sobre las conductas contrarias a los preceptos de este Código que se detecten.
-

## **Legitimación para consultar o suscitar la intervención de la Comisión de Convivencia**

Todas las personas que integramos la comunidad universitaria y sus órganos de gobierno podremos consultar cualquier duda que nos pueda plantear el Código de Ética ante la Comisión de Convivencia. Adquirimos además el compromiso de comunicar a la Comisión de Convivencia cualquier actuación o circunstancia en las que, en nuestra opinión, este Código pueda estar siendo vulnerado o no cumplido adecuadamente o en la que se adviertan comportamientos contrarios a su letra o a su espíritu, tanto si esta advertencia se da en el desempeño de nuestras funciones, como en cualquier otra situación. A tal efecto, se habilitará un buzón de sugerencias, y un procedimiento de tramitación de las mismas.

## **Confidencialidad**

Todas las personas integrantes de las unidades administrativas receptoras de las comunicaciones señaladas en el apartado anterior, así como las encargadas de su tramitación, tendrán la obligación de preservar con todo rigor tanto la confidencialidad de las comunicaciones y de las situaciones y personas implicadas, como el anonimato de las personas comunicantes, así como la de informar a éstas con la mayor presteza de los criterios que deben seguir ante sus posibles dudas, de los procedimientos para resolver las situaciones comunicadas y de las soluciones que se decidan frente a ellas.

---



